

















MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

estableciendo el

Mecanismo Interino de Coordinación

para el Manejo y Uso Sostenible de los Recursos Marinos Vivos compartidos en los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil

Las Partes que suscriben el presente Memorando de Entendimiento (denominado en adelante "Memorando") son las siguientes, tal como lo ratifican con sus correspondientes firmas:

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), representada por su Unidad de Coordinación Regional del Caribe (ONU Medio Ambiente-UCR/CAR)
- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en representación de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO)
- La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI-UNESCO)
- La Organización de Estados del Caribe Oriental (Comisión de la OECS)
- El Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe (CRFM)
- La Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA)
- La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)
- La Comunidad del Caribe (CARICOM), representada por su Secretaría

Que en virtud del presente Memorando, en lo sucesivo, se denominan las Partes.



















MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

estableciendo el

Mecanismo Interino de Coordinación

para el Manejo y Uso Sostenible de los Recursos Marinos Vivos compartidos en los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil

Las Partes que suscriben el presente Memorando de Entendimiento (denominado en adelante "Memorando") son las siguientes, tal como lo ratifican con sus correspondientes firmas:

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), representada por su Unidad de Coordinación Regional del Caribe (ONU Medio Ambiente-UCR/CAR)
- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en representación de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO)
- La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI-UNESCO)
- La Organización de Estados del Caribe Oriental (Comisión de la OECS)
- El Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe (CRFM)
- La Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA)
- La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)
- La Comunidad del Caribe (CARICOM), representada por su Secretaría

Que en virtud del presente Memorando, en lo sucesivo, se denominan las Partes.

PREÁMBULO

Las Partes:

Considerando que los Grandes Ecosistemas Marinos del Mar Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil (en lo sucesivo denominados conjuntamente "la región CLME+") constituyen dos de los 66 ecosistemas definidos mundialmente como Grandes Ecosistemas Marinos, que han sido propuestos por la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional (NOAA) de los Estados Unidos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como unidades geoespaciales útiles para la implementación de un enfoque de Manejo Basado en Ecosistemas (MBE) y un Enfoque Ecosistémico para la Pesca (EEP);

Recordando que, con el apoyo del Proyecto PNUD/FMAM "Manejo Sostenible de los Recursos Marinos Vivos Compartidos de los Grandes Ecosistemas Marinos del Mar Caribe y Regiones Adyacentes" (ID del FMAM 1032; 2009-2014; en el sucesivo, "Proyecto CLME"), se desarrolló y adoptó el Programa de Acciones Estratégicas a 10 años para el Manejo Sostenible de los Recursos Marinos Vivos Compartidos en la Región CLME+ (en lo sucesivo, "PAE CLME+" o simplemente "PAE"), que ofrece una hoja de ruta detallada hacia el manejo sostenible de los recursos marinos vivos mediante el fortalecimiento y la consolidación de la cooperación regional y la adopción de los enfoques MBE/EEP;

Reconociendo que el alcance geográfico del PAE CLME+ es consistente con los mandatos de las Partes que suscriben el presente Memorando y recordando el amplio endoso político que el PAE CLME+ ha recibido en toda la región;

Reconociendo la visión general detrás del PAE CLME+ de "un medio ambiente marino saludable que proporciona beneficios y medios de sustento para el bienestar de los pueblos de la región," y los objetivos del PAE, los cuales son consistentes con la misión, metas, objetivos y mandatos de las Partes que suscriben el presente Memorando;

Reconociendo además que el PAE CLME+ apoya los esfuerzos de los "países" para alcanzar compromisos y metas adoptados a nivel mundial y regional como por ejemplo, aquellos establecidos bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo, "ODS") de la Organización de las Naciones Unidas, en especial el ODS 14, y aquellos bajo el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (2011-2020);

Recordando que el Proyecto PNUD/FMAM "Catalizar la Implementación del Programa de Acciones Estratégicas para el Manejo Sostenible de los Recursos Marinos Vivos Compartidos en los Grandes Ecosistemas Marinos del Mar Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil" (ID del FMAM 5542; 2015-2020; en lo sucesivo, "Proyecto CLME+") tiene como objetivo fortalecer y consolidar la cooperación y coordinación regional a través de la implementación del PAE CLME+, endosado a nivel político;

Recordando que en conformidad con la Estrategia 2, Acción 2.1(A) del PAE CLME+, en enero de 2016 se estableció un arreglo interino para facilitar, apoyar y fortalecer la coordinación de acciones para la pesca sostenible a través de un Memorando de Entendimiento firmado por tres organismos pesqueros

regionales, los cuales también integran el grupo de Partes que suscriben el presente Memorando, siendo: FAO-COPACO, CRFM y OSPESCA;

Considerando que el PAE CLME+, bajo su Estrategia 3, solicita el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre las organizaciones con un mandato para promover la pesca sostenible y la protección del medio ambiente marino en la región CLME+;

Recordando asimismo la Resolución 2/10, párrafo operativo 5 de la segunda Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, adoptada el 27 de mayo de 2016, donde se invita a los Estados Miembros y Convenios y Planes de Acción sobre Mares Regionales, en colaboración, según corresponda, con otras organizaciones regionales, como foros y organizaciones regionales de manejo pesquero, a trabajar en pos de la implementación y reporte de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al mar y metas afines, y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi";

Considerando que las Partes que suscriben el presente Memorando comparten metas y objetivos comunes y reconocen la importancia de emprender acciones concertadas y coordinadas para impulsar dichas metas y objetivos, y para apoyar a sus respectivos Estados Miembros en la implementación del PAE CLME+;

Reconociendo que los esfuerzos aunados y complementarios de las Partes pueden contribuir de manera más eficaz a la protección, el manejo, la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en la región CLME+, así como al logro de los objetivos y compromisos regionales y globales afines, frente a lo que se podría alcanzar a través de la acción separada e independiente de cada Parte;

Reconociendo además que se necesitará de la movilización de una asociación de mayor alcance que englobe a múltiples actores (la comunidad de donantes, el sector privado y la sociedad civil), en consonancia con el ODS 17.16, para para poder lograr la visión a largo plazo articulada en el PAE;

Por medio del presente se establece un Mecanismo Interino de Coordinación (en lo sucesivo se utilizará la forma abreviada "el MIC ' PAE CLME+" o solo "MIC") para facilitar y apoyar el manejo y uso sostenibles de los recursos marinos vivos compartidos en la región CLME+, y para fomentar y ampliar la colaboración y contribuciones incrementales para estos fines.

Por lo tanto, las Partes han acordado este MoU de la siguiente manera:

I. PROPÓSITO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El propósito del presente Memorando es establecer formalmente el Mecanismo Interino de Coordinación (referido en adelante como el "MIC del PAE del CLME+" y/o "MIC"), como parte de los esfuerzos de las Partes para promover el logro de los ODS así como un medio ambiente marino saludable, que provea beneficios y medios de sustento para el bienestar de los pueblos de la región.

El Memorando tiene además el propósito de definir el estado, objetivos, funciones esenciales del MIC.

II. ESTADO DEL MIC

El MIC del PAE del CLME+ se establece formalmente a través del presente Memorando, en consonancia con el correspondiente llamado a la acción bajo la Estrategia 3 del PAE y en respuesta a la Decisión 8.a. de la 1ª Reunión del Comité Directivo del Proyecto CLME+.

El MIC del PAE del CLME+ se compone de las Partes que han firmado el presente Memorando, a través de sus respectivos representantes autorizados.

El MIC constituirá el núcleo de una alianza y asociación más amplias para el manejo y uso sostenibles de los recursos marinos vivos en la región CLME+ (en lo sucesivo, denominadas "Alianza CLME+" y "Asociación CLME+", respectivamente).

III. OBJETIVOS DEL MIC

Los objetivos del MIC son mejorar la coordinación y colaboración regional, y respaldar la supervisión e integración de acciones para la pesca sostenible y para la protección y el uso sostenible del medio ambiente marino.

El MIC promoverá además la ampliación de las acciones emprendidas por todos los sectores de la sociedad, a fin de alcanzar la visión a largo plazo del PAE CLME+ en apoyo a las economías sostenibles basadas en el océano.

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL MIC

El MIC coordinará, cooperará y, cuando sea posible y apropiado, emprenderá acciones para:

La implementación, el monitoreo y la evaluación costo-efectivos y sinérgicos del PAE CLME+, enfocados al abordaje eficaz de los tres problemas transfronterizos prioritarios, a saber: a) la degradación de los hábitats y la modificación de las comunidades de especies, b) la contaminación y c) la pesca no sostenible, prestando la debida atención a los impactos potenciales del cambio y variabilidad climática.

Estas acciones incluyen, pero no se limitan a:

- Contribución a la consolidación de un Marco Regional Institucional para la Gobernanza del Océano, respaldando el proceso para la identificación y adopción de un mecanismo permanente de coordinación de políticas y un mecanismo sostenible de financiación;
- Desarrollo colaborativo de un mecanismo de reporte del "Estado de los Ecosistemas Marinos y las Economías Asociadas" (SOMEE, por sus siglas en inglés) y la promoción activa de su institucionalización y uso como un medio para cubrir la brecha entre la ciencia y las políticas;
- Promoción y expansión progresiva de la Asociación y Alianza mundial del CLME+, cuyo núcleo lo constituye el MIC;

- Promoción de la expansión y replicación de acciones llevadas a cabo por todos los sectores de la sociedad, con el objetivo de alcanzar la visión a largo plazo del PAE CLME+;
- II. La contribución en este contexto al cumplimiento, por parte de la región CLME+, de los propósitos, objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 14 ("conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos"), y de otros compromisos internacionales pertinentes;
- III. Promover y aplicar coherencia en las comunicaciones, el intercambio de datos e información y la divulgación y difusión de información;
- IV. La identificación de otras áreas de colaboración, incluidas las relativas a asuntos nuevos y emergentes relevantes a, o alineados con el mandato de las Partes, y que se hayan expresado de manera explícita en el PAE CLME+.

Las Partes aspiraran a reunirse periódicamente para desarrollar, revisar y reportar a sus constituyentes sobre la implementación de sus funciones esenciales bajo este Memorando.

V. <u>DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</u>

Los derechos de propiedad intelectual, en especial los derechos de autor de materiales como información, programas informáticos y diseños que alguna de las Partes ponga a disposición para ser utilizados en la ejecución de las actividades en virtud del presente Memorando, seguirán siendo propiedad de la Parte que los originó, a menos que se estipule lo contrario en otros acuerdos escritos por separado.

Los derechos de propiedad intelectual de los materiales que las Partes elaboren en forma conjunta serán depositados entre las Partes. Las Partes podrán conceder licencias a terceras partes para usar, reproducir, publicar o re-publicar, o diseminar de otra manera tal material para fines educacionales o de investigación, y no para fines de lucro.

VI. <u>FINANCIAMIENTO DE LA COOPERACIÓN/COLABORACIÓN</u>

Cualquier acción de cooperación o colaboración bajo este Memorando estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y fondos para financiar dicha acción. Los acuerdos financieros pueden suscribirse entre las Partes en acuerdos escritos por separado a tal efecto.

VII. CONFIDENCIALIDAD

El traspaso de información estará sujeto a las políticas corporativas de confidencialidad de cada Parte.

Ninguna de las Partes ni su personal comunicará o divulgará a otra persona o entidad información confidencial que ninguna otra Parte le haya revelado en el transcurso de la implementación del presente Memorando, sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que proporcione la información. Sin embargo, el hecho que una de las Partes divulgue información confidencial de otra Parte a una entidad que es controlada por una o ambas Partes no será considerada como divulgación a una tercera parte y no requerirá autorización previa.

En el caso de ONU Medio Ambiente, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido de acuerdo a la Carta de Naciones Unidas será considerado como una entidad legal bajo control común.

VIII. COMUNICACIONES

Cualquier aviso o solicitud que se requiera bajo este Memorando debe ser dado apropiadamente por escrito de la siguiente manera:

Por

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Atención: Tarub Bahri

Oficial de Recursos Pesqueros

División de Pesca Marina y Terrestre Departamento de Pesca y Acuicultura

Viale delle Terme di Caracalla

Roma 00153, Italia Tarub.Bahri@fao.org Tel: +39 0657055233

Por

El Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe (CRFM)

Atención: Milton Haughton

Director Ejecutivo Secretaría del CRFM Ciudad de Belice P.O. Box 642

Belice

Tel: 501-223-4443 501-610-3315 Fax: 501-223-4446

Email: milton.haughton@crfm.int

secretariat@crfm.int

Por

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI-UNESCO)

Atención: Sra. Xenia Yvinec IOC Executive Officer / AO 7, place de Fontenoy F-75352 Paris O7 SP

France

Tel: +33 1 45684012

Email: k.yvinec@unesco.org

Por

La Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA)

Atención: Mario González Recinos

Director Ejecutivo SICA/OSPESCA

Final boulevard Cancillería, Distrito El Espino, Ciudad Merliot Antiguo Cuscatlán, La Libertad,

El Salvador

Tel: +5032248 8841/2248 8800 E-mail: mgonzalez@sica.int info.ospesca@sica.int

Por

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Atención: Lorna V Inniss

Coordinadora, ONU Medio Ambiente CAR/RCU

14-20 Port Royal Street Kingston 6, Jamaica Tel. (876) 922-9267 Fax. (876) 922-9292 Skype. linniss206

www.cep.unep.org

Por

Secretaría de la Comunidad del Caribe

Atención: Amrikha D. Singh (Sra.) Oficial Senior de Proyectos, Desarrollo Sostenible

Secretaría de CARICOM

Turkeyen, Greater Georgetown

GUYANA

Tel: :(592) 222-0001 -75 Ext: 2627 Email: amrikha.singh@caricom.org

www.caricom.org

Por

La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

Atención: Salvador Nieto Secretario Ejecutivo Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) Final Bulevar Cancillería, Distrito El Espino, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, América Central Email snieto@sica.int

Tel. +503 2248-8800 Ext. 8842

Por

La Organización de Estados del Caribe Oriental (Comisión de la OECS)

Atención: David Robin

Coordinador de Gobernanza del Océano y Pesca

Comisión de la OECS

Morne Fortune, Castries, Santa Lucía Tel.: +17584556344 (o) +17582855459 (M)

Fax: +17584531628 Email: drobin@oecs.org

IX. LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente Memorando se regirá por los principios generales del derecho internacional, por lo que excluirá cualquier sistema nacional único de derecho.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre alguna de las Partes a raíz de la interpretación o ejecución del presente Memorando se resolverá mediante negociación entre las Partes afectadas. Las diferencias que no puedan resolverse de esta manera se presentarán ante los jefes ejecutivos de las Partes implicadas para su resolución final y en ausencia de tal resolución, cualquier controversia debe ser referida para arbitraje en concordancia con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional UNCITRAL.

XI. VISIBILIDAD Y DESARROLLO DE MARCA

Las Partes acuerdan reconocer explícitamente el papel y las contribuciones de cada Parte, así como del Proyecto CLME+ de PNUD/FMAM y su Unidad de Coordinación, según corresponda, en cualquier esfuerzo de coordinación o colaboración y en cualquier producto o documento público que derive del presente Memorando.

De este modo, las Partes aceptan adherirse, en la mayor medida posible, a las políticas vigentes y las guías de visibilidad y desarrollo de marca.

Las Partes acuerdan no utilizar los nombres o logotipos de alguna de las demás Partes en ningún comunicado de prensa, memorando, informe u otra divulgación pública relacionada a este Memorando, sin el previo consentimiento de la(s) Parte(s) en cuestión.

XII. EXENCIONES Y DESCARGOS DE RESPONSABILIDAD

El presente Memorando no crea ninguna obligación financiera para ninguna de las Partes.

Ninguna parte de este Memorando debe interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que pudiera gozar alguna de las Partes o su personal, ni como una extensión de los privilegios o inmunidades de alguna de las Partes a otra Parte o a su personal.

XIII. <u>ENMIENDA</u>

El presente Memorando puede ser enmendado mediante el acuerdo mutuo por escrito entre todas las Partes.

XIV. <u>ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN</u>

El presente Memorando entrará en vigor y, por ende, el Mecanismo Interino de Coordinación se establecerá formalmente, tras ser firmado por un mínimo de 5 Partes. Permanecerá vigente hasta la finalización del Proyecto PNUD/FMAM CLME+, salvo que las Partes deciden lo contrarioen caso de que las Partes lo decidieran diferentemente.

XV. <u>TERMINACIÓN</u>

El Memorando estará vigente hasta que la mayoría de las Partes soliciten formalmente su terminación por escrito. En tal caso, las Partes acordarán conjuntamente las medidas necesarias para el cese organizado de las actividades en curso.

Los derechos y obligaciones establecidos en los Artículos V, VII, XI y XII prevalecerán tras la terminación del presente Memorando.

XVI. RETIRO

Cualquier Parte puede retirarse de este Memorando y del MIC en cualquier momento. Para ello, deberá enviar una notificación por escrito a las demás Partes con tres meses de anticipación. Las demás Partes deberán confirmar inmediatamente recibo de la notificación y la fecha del recibo. El retiro entrará en vigor tres meses después de la última fecha de recepción de la notificación por todas las Partes. En ese caso, las Partes acordarán las medidas necesarias para el cese organizado de las actividades en curso que involucren a la Parte renunciante. Tras el retiro formal, los derechos y las obligaciones de la Parte renunciante definidos en virtud del presente Memorando dejarán de tener efecto, a excepción de los definidos en los Artículos V, VII, XI y XII.

XVII. OTRAS PARTES

La adhesión a este Memorando por parte de una organización no mencionada originalmente como Parte en el presente Memorando, cuyos objetivos están alineados con el propósito de este Memorando y que está activa en la región, está sujeta a la aprobación de la solicitud de adhesión de dicha organización por parte de todas las Partes.

Firmado por las siguientes Partes, en ejemplares originales en inglés y español, siendo ambos textos

gualmente auténticos.	
Egh Jul	271112017
Por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	Fecha
Por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	22/9/17 Fecha
Por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de UNESCO	11/10/2017 (Fecha
Por la Comisión de la OECS	27\7 17 Fecha
Por el Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe	17/07/2017 Fecha
Por la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano	67/07/2017 Fecha

Por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo	07/07/2017 Fecha
Por la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM)	

ANEXO I:

Decisiones del Taller de Incepción del Proyecto y Primera Reunión del Comité Directivo del Proyecto Grandes Ecosistemas Marinos del Mar Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil (Proyecto PNUD/FMAM "CLME+"), celebrados en Cartagena, Colombia, del 26 al 28 de enero de 2016

DECISIONES

DEL TALLER DE INICIACION Y PRIMERA REUNION DEL COMITE DIRECTIVO DEL PROYECTO DE LOS GRANDES ECOSISTEMAS MARINOS DEL CARIBE Y DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL NORTE DE BRASIL (EL PROYECTO PNUD/FMAM "CLME+")

26-28 enero del 2016

Cartagena, Colombia

El Comité Directivo del Proyecto CLME+:

Habiendo convenido el Taller de Iniciación y Primera Reunión del Comité Directivo del Proyecto CLME+, en Cartagena, Colombia, del 26 al 28 de enero del 2016, con un total de 48 participantes y presidido por Santa Lucia, con Guatemala como Vice-Presidente y Colombia como Relator;

Observando que los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil (CLME+) son 2 de los 66 grandes ecosistemas marinos, definidos a nivel global por la Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) de los Estados Unidos de América como una unidad geoespacial útil para la implementación de un enfoque de manejo basado en ecosistemas (MBE);

Observando además el número de socios, organizaciones, programas, proyectos e iniciativas relevantes en la región CLME+, con un mandato formal sobre, y/o trabajando en el manejo y la gobernanza de los recursos marinos vivos;

Tomando en consideración que el Programa de Acciones Estratégicas a 10 años "para el manejo sostenible de los recursos marinos vivos compartidos de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil" (PAE del CLME+), el cual proporciona una hoja de ruta comprensiva hacia un manejo sostenible de los recursos marinos vivos, a través de una cooperación regional reforzada y consolidada, ha sido endosado a nivel político por más de veinte países de la región;

Reiterando que el Documento de Proyecto del Proyecto a 5 años llamado "Catalizando la Implementación del Programa de Acciones Estratégicas para el Manejo Sostenible de los Recursos Marinos Vivos en los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil (CLME+) fue endosado por la Gerente Ejecutiva y Presidenta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el 4 de marzo del 2015;

Reconociendo que el Proyecto CLME+ se operacionalizó en mayo del 2015;

Agradeciendo el continuo compromiso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Agencia FMAM y la Agencia Ejecutora, los gobiernos, organizaciones y socios participantes, hacia la implementación exitosa del PAE y del Proyecto del CLME+;

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Unidad de Coordinación del Proyecto CLME+ (UCP del CLME+) en la exitosa organización de este Taller de Iniciación y Primera Reunión del Comité Directivo;

- a. Recomienda que los Miembros del Comité Directivo del Proyecto (CDP) realicen todos los esfuerzos para alentar un incremento en los niveles de endoso de alto nivel político del PAE del CLME+ por parte de los países CLME+;
 - **b. Recomienda** que los Miembros del CDP realicen todos los esfuerzos para lograr el endoso del Documento de Proyecto CLME+, por aquellos países de la región que aún no han endosado el documento, antes de junio del 2016;
 - c. Recomienda que los miembros del CDP apoyen la UCP del CLME+ en la búsqueda de cofinanciación y fondos adicionales para el Proyecto;
 - d. Recomienda que los Miembros del CDP informen sobre el estatus de sus compromisos de cofinanciación en concordancia con los requerimientos del PNUD-FMAM;
- Toma nota de, y aprueba el trabajo realizado por la UCP del CLME+ durante la fase de iniciación del Proyecto CLME+ [CLME+_RCD1_Item 6 Fase de Iniciacion.pptx];
- 3. Adopta las Reglas y Procedimientos para el Comité Directivo del Proyecto [CLME+_CDP1_Item 7.1.a ReglasyProcedimientos CDP.pdf];
- 4. Adopta los Términos de Referencia para los Puntos Focales Nacionales del Proyecto CLME+ y alienta a los países participantes del CLME+, que aún no han nominado un Punto Focal Principal y/ Alterno(s), de proceder con tales nominaciones [CLME+_RCD1_Item 7.1.b TdR PFN.pdf];
- Toma nota de, y aprueba los Términos de Referencia para el Grupo Ejecutivo del Proyecto (GEP)
 [CLME+_RCD1_Item 7.1.c TdR GEP.pdf];
- 6. Reconoce la importancia de los Arreglos de Coordinación Inter-sectorial para el éxito de la gobernanza marina y de los océanos y recomienda que el Proyecto CLME+ apoye las acciones que conllevan a su implementación exitosa;
- 7. Reconoce el trabajo realizado por los tres Organismos Regionales Pesqueros (ORPs), OSPESCA, CRFM y FAO-COPACO, hacia el desarrollo de un Mecanismo Interino de Coordinación para las Pesquerías Sostenibles y los felicita por haber suscrito oficialmente el Memorando de Entendimiento para el Mecanismo durante la Primera Reunión del Comité Directivo del Proyecto CLME+;
- a. Acuerda que el Mecanismo Interino para la implementación Coordinada del PAE del CLME+ sea formalizado urgentemente, a través de la firma de una Declaración de Intenciones u otro mecanismo que sea acordado entre los miembros inicialmente propuestos;
 - **b. Acuerda** que declaraciones de interés de organismos interesadas en formar parte del Mecanismo Interino para la implementación Coordinada del PAE sean remitidas por la UCP a los países del CLME+ para su consideración;

- a. Aprueba las actualizaciones y especificaciones adicionales a las metas del Proyecto incluidos en el Marco de Resultados del Proyecto CLME+ [CLME+_RCD1_Item 8.a MarcodeResultados CLME+ rev enero16.docx];
 - **b. Aprueba** las actualizaciones y especificaciones adicionales al Plan de Trabajo y Presupuesto (2015 2020) del Proyecto CLME+, incluyendo las asignaciones de responsabilidades y recursos a las Partes Responsables del Proyecto CLME+ [CLME+_RCD1_Item 8.b ProDoc Tiempos_Presup_Co-Ex rev enero16.pptx];
 - **c. Adopta** los niveles de tolerancia para la reasignación de recursos [CLME+_RCD1_Item 8.b ProDoc Tiempos_Presup_Co-Ex rev enero16.pptx];
 - **d. Aprueba** los Planes Anuales de Trabajo y Presupuestos asociados preparados por la UCP del CLME+ para el periodo 2015-2017 [CLME+_RCD1_Item 9 CLME+ Plan Trabajo_Presup 2015_16_17.pptx];
- 10. a. Toma nota de la aplicabilidad de la Política de Comunicación y Visibilidad del FMAM y de los Lineamientos de marca del PNUD para todos los materiales o productos que se generen con el apoyo financiero del Proyecto CLME+;
 - **b.** Adopta los textos estandarizados de reconocimiento y la descripción del proyecto, y de los cuales la UCP del CLME+ proporcionara una traducción corregida en español y en francés posterior a la reunión [CLME+_RCD1_Item 10 Reconocimientos Texto estandarizado.docx];
 - **c. Acuerda** sobre el uso combinado del logo del Proyecto CLME+ con los logos del PNUD y el FMAM;
- 11. Reconoce la aplicabilidad de los requerimientos de monitoreo y de reporte del PNUD-FMAM;
- 12. **Aprueba** la inclusión del "Gulf and Caribbean Fisheries Institute" (GCFI) como miembro del Grupo Ejecutor del Proyecto CLME+;
- 13. a. Toma nota de las oportunidades para sinergias que emanan de los programas, proyectos e iniciativas hermanos presentados por los participantes de la Reunión del Comité Directivo del CLME+ y recomienda que los socios interesados del proyecto desarrollen, lo más pronto posible, una hoja de ruta la cual permita la armonización de contribuciones y distribución de responsabilidades de manera complementaria;
 - b. Recomienda que la UCP del CLME+ coordine este esfuerzo;
- 14. **Agradece** al Gobierno de Colombia, a la Preŝidencia, a la Vice-Presidencia, al Relator y la UCP del CLME+ por sus valiosas contribuciones al éxito de la reunión.

LISTADO DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decisión	Ítem del Agenda	Documentos de referencia (Idioma)
N/A	Ítem 4	CLME+_RCD1_Item 4 Agenda Anotada (Ingles).docx (ING)
.,,	K 1990 110 800	CLME+_RCD1_Item 4 Agenda Modificada Dia3.docx (ESP)
N/A Í	Ítem 5	CLME+_RCD1_Item 5.0 Roles PNUD CLME+.pptx (ESP)
		CLME+ RCD1_Item 5.1 Contexto.pptx (ESP)
1.a	Ítem 5	CLME+_RCD1_Item 5.2 CLME+ SAP with endorsements 140207.pdf (ING)
		CLME+_RCD1_Item 5.2 PAE del CLME+.pdf (ESP)
		CLME+_RCD1_Item 5.2 PAE del CLME+.pptx (ESP)
	Ítem 5,	CLME+_RCD1_Item 5.3 Proyecto CLME+.pptx (diapositivas 4, 17, 18) (ESP)
	11	CLME+_RCD1_Item 11.b MyE PNUD FMAM.pptx (diapositivas 9) (ESP)
		CLME+_RCD1_Item 5.3 PRODOC para firmas (formato A4) (Ingles).pdf (ING)
		CLME+_RCD1_Item 5.3 PRODOC traduccion.docx (ESP)
		CLME+_RCD1_Item 5.3 CLME+ Annex 3 Spiny Lobster Sub-Project
	and the	(090215).docx (ING)
		CLME+ RCD1_Item 5.3 CLME+ Anexo 3 Sub-Proyecto Langosta.docx (ESP)
		CLME+_RCD1_Item 5.3 CLME+ Annex 4 Shrimp and Groundfish Sub-
		Project.docx (ING)
		CLME+ RCD1 Item 5.3 CLME+ Annex 5 Flyingfish Sub-Project.docx (ING)
		CLME+_RCD1_Item 5.3 CLME+ Annex 6 EBM Sub-Project.docx (ING)
2	Ítem 6	CLME+_RCD1_Item 6 Fase de Iniciacion.pptx (ESP)
3	Ítem 7	CLME+_RCD1_Item 7.1.a ReglasyProcedimientos CDP (ingles).pdf (ING)
		CLME+_RCD1_Item 7.1.a ReglasyProcedimientos CDP.pdf (ESP)
4	Ítem 7	CLME+_RCD1_Item 7.1.b TdR PFN.pdf
		CLME+_RCD1_Item 7.1.b TdR PFN.pptx (ESP)
5, 12	Ítem 7	CLME+_RCD1_Item 7.1.c PEG TORs (Ingles).pdf (ING)
		CLME+_RCD1_Item 7.1.c TdR GEP.pdf (ESP)
6	Ítem 7	CLME+_RCD1_Item 7.1.d EvaluacionComitesIntersectoriales.pptx (ESP)
	Ítem 7	CLME+_RCD1_Item 7.2.a RFB MoU English signed.pdf (ING)
	or to a part of the	CLME+_RCD1_Item 7.2.a MdE ORP Español firmado.pdf (ESP)
		CLME+_RCD1_Item 7.2.a Mecanismo Interino Coord Pesquera.pptx (ESP)
8	Ítem 7	CLME+_RCD1_Item 7.2.b Mecanismo Coordinac del PAE.pptx (ESP)
9.a	Ítem 8	CLME+_RCD1_Item 8.a MarcodeResultados CLME+ rev enero16.docx (ESP)
		CLME+_RCD1_Item 8.a Diagrama Gantt CLME+ rev enero16.pdf (ESP)
9.b, 9.c	Ítem 8	CLME+_RCD1_Item 8.b ProDoc – Tiempos_Presup_Co-Ex rev enero16.pptx (ESP)
9.d	Ítem 9	CLME+_RCD1_Item 9 CLME+ Plan Trabajo_Presup 2015_16_17.pptx (ESP)
10.a-b-c	Ítem 10	CLME+_RCD1_Item 10 Borrador Contenido Estrategia Comunicaciones.docx (ESP)
		CLME+ RCD1_Item 10 Reconocimientos - Texto estandarizado.docx
		CLME+_RCD1_Item 10 Estrategia de Comunicación.pptx (ESP)
11	Ítem 11	CLME+ RCD1_Item 11.b MyE PNUD FMAM.pptx (ESP)